JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01207 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, en con secuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor del BANCO UNIÓN S.A. en contra de DEYSY YANET ZAPATA GARCÍA, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M.L. ($10.786.129) como capital, incorporado en el pagaré No. 23323000 certificado DECEVAL 0015652828, mas los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 9 de marzo de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada ROSSY CAROLINA IBARRA portadora de la tarjeta profesional número 132.669 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 153** hoy **26 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500d5e706eb4b472a9ea88369544bd84513faa6c0a3ba2647912bf280766416c**
Documento generado en 25/09/2023 01:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica